



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2015 01081 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE ALEJANDRO SUAREZ CALLE
Asunto	Reconoce personería
A.S N°.	1553V (1057) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado SANTIAGO TABORDA RINCON con T.P 304.471 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615e767c21e807f7737a05e38be3ae87507c205f225109637c748fab19c091c

Documento generado en 12/07/2021 12:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>